



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

26 ENE 2026
LA SERENA,

DECRETO N° 257 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°27, de fecha 23 de enero 2026, suscrito entre la empresa Mant. y Obras Menores En Const. Sebastián Aníbal EIRL y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°27 suscrito con fecha 23 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Mant. y Obras Menores En Const. Sebastián Aníbal EIRL rol único tributario N° 76.920.271-4, por concepto de Patente Comercial N° Rol 219966.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Mant. y Obras Menores En Const. Sebastián Aníbal EIRL por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Empresa Mantención y Obras Menores En Construcción Sebastián Aníbal EIRL
Email: camigna.eirl@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/rccs/



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

MANT. Y OBRAS MENORES EN CONST. SEBASTIAN ANIBAL EIRL

En La Serena, a 23 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Mant. y Obras Menores en Const. Sebastián Aníbal EIRL, rol único tributario N° 76.920.271-4, representada, según se acreditará, por don Sebastián Aníbal Miranda Contreras, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 370 Las Compañías Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Mant. y Obras Menores en Const. Sebastián Aníbal EIRL, posee patente comercial definitiva, Rol N°219966, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.12.2025.

TERCERO: La empresa Mant. y Obras Menores en Const. Sebastián Aníbal EIRL, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,366,895. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 219966, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2022	1	219966	04/01/2022	61,034	17,090	25,726	103,850	31/01/2022
2022	2	219966	11/07/2022	84,804	16,706	29,316	130,826	31/07/2022
2023	1	219966	07/01/2023	89,892	11,598	25,118	126,606	31/01/2023
2023	2	219966	08/07/2023	156,379	15,794	35,605	207,778	31/07/2023
2024	1	219966	05/01/2024	159,819	12,466	28,703	200,988	31/01/2024
2024	2	219966	05/07/2024	135,140	7,703	17,584	160,427	31/07/2024
2025	1	219966	11/01/2025	138,113	4,696	11,396	154,205	31/01/2025
2025	2	219966	05/07/2025	268,375	3,221	10,619	282,215	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Mant. y Obras Menores en Const. Sebastián Aníbal EIRL en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	23/01/2026	249	136,690
1	05/02/2026	250	123,021
2	05/03/2026	251	123,021
3	06/04/2026	252	123,021
4	05/05/2026	253	123,021
5	05/06/2026	254	123,021
6	06/07/2026	255	123,021
7	05/08/2026	256	123,021



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

8	07/09/2026	257	123,021
9	05/10/2026	258	123,021
10	05/11/2026	259	123,016

Deuda Total Actualizada a Menos Cuota al Contado Saldo Neto a Pagar	ENERO 2026	\$ 1,366,895
	10 % de Pie	\$ 136,690
	10 Cuotas Mensuales	\$ 1,230,205

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Sebastián Aníbal Miranda Contreras para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 14.09.2018, otorgada ante don Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 24.09.2018.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

MANT. Y OBRAS MENORES EN CONST.
SEBASTIAN ANIBAL EIRL
76.920.271-4
Firma p.p: SEBASTIAN A. MIRANDA CONTRERAS



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Mantención y Obras Menores en Construcción Sebastián Aníbal EIRL
- Email: camigna.eirl@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/SYJ/JV/PAA/rcc